

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0024 DEL 2 DE MAYO DE 2022

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI", calendario B, con código DANE 311848002262, para el año lectivo 2022-2023

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUEN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, Resolución 19770 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13. que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 19770 de 2021 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0024 DEL 2 DE MAYO DE 2022

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI", calendario B, con código DANE 311848002262, para el año lectivo 2022-2023

Que la Resolución 19770 de 2021, consagra que, para la vigencia 2022, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada.

Que la Resolución 19770 de 2021 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o ciclo y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo cobrado el año anterior en el grado o ciclo inmediatamente anterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI" con código DANE 311848002262 funciona en la carrera. 21 No. 127-23 Bogotá D.C., en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de educación preescolar, grados: Prejardín, Jardín, Transición, educación básica, grados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, educación media, grados: 10, 11, de acuerdo con la licencia de funcionamiento número:

NIVEL	GRADO	NÚMERO	FECHA
Educación preescolar	Prejardín	01-0139	18/11/2011
	Jardín	01-0139	18/11/2011
	Transición	01-0139	18/11/2011
Educación básica	1	01-0139	18/11/2011
	2	01-0139	18/11/2011
	3	01-0139	18/11/2011
	4	01-0139	18/11/2011
	5	01-0139	18/11/2011
	6	01-0139	18/11/2011
	7	01-0139	18/11/2011
	8	01-0139	18/11/2011
	9	01-0139	18/11/2011
Educación media	10	01-0139	18/11/2011
	11	01-0139	18/11/2011

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0024 DEL 2 DE MAYO DE 2022

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI", calendario B, con código DANE 311848002262, para el año lectivo 2022-2023

Que el licenciado **FERNANDO VITA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **79386016** en calidad de rector del establecimiento educativo denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2022-2023, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que, revisados los formularios y documentos anexos en el aplicativo EVI, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorizar al establecimiento educativo denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI", calendario B, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **5,24 %**

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorizar al establecimiento educativo denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI", cuyo primer grado ofrecido es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2022-2023, en los siguientes valores.

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Educación preescolar	Prejardín	\$ 21.838.656	\$ 2.183.866
	Jardín	\$ 21.838.656	\$ 2.183.866
	Transición	\$ 21.838.656	\$ 2.183.866
Educación básica	1	\$ 21.838.654	\$ 2.183.865
	2	\$ 21.838.658	\$ 2.183.866
	3	\$ 21.838.656	\$ 2.183.866
	4	\$ 19.338.130	\$ 1.933.813
	5	\$ 17.538.840	\$ 1.753.884
	6	\$ 16.351.472	\$ 1.635.147
	7	\$ 15.807.143	\$ 1.580.714
	8	\$ 15.807.143	\$ 1.580.714

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0024 DEL 2 DE MAYO DE 2022

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI", calendario B, con código DANE 311848002262, para el año lectivo 2022-2023

	9	\$ 15.807.143	\$ 1.580.714
Educación media	10	\$ 15.807.143	\$ 1.580.714
	11	\$ 15.807.143	\$ 1.580.714

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autorizar los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

NIVEL	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE
Preescolar	\$ 3.409.564	\$ 4.766.310
Primaria	\$ 4.459.568	\$ 4.766.310
Secundaria	\$ 5.450.584	\$ 4.766.310
Media	\$ 5.450.584	\$ 4.766.310

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligar a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorizar otros cobros periódicos para el año 2022-2023. por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VALOR
Textos importados y guías didácticas bachillerato superior	\$ 526.656
Textos importados y guías didácticas bachillerato inferior	\$ 540.861
Seguro de accidentes (voluntario)	\$ 109.000

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0024 DEL 2 DE MAYO DE 2022

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", calendario **B**, con código DANE **311848002262**, para el año lectivo **2022-2023**

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para tal fin, debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACION La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los dos (2) día del mes de mayo de 2022



HAROLD RODRIGO MURILLO TOVAR
Dirección Local de Educación Local de Usaquén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Porras
Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén
Estudió y conceptuó: Martha C. Melgarejo
Supervisor de Educación Localidad Usaquén



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-
Dirección Local de Educación de Usaquén,**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Qué mediante resolución número **1-0024 DEL 2 DE MAYO DE 2022** Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", calendario **B**, con código DANE **311848002262**, para el año lectivo **2022-2023**, es notificada al licenciado **FERNANDO VITA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79386016 en calidad de director a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veinte y dos (**2022**).

Se le hace saber al notificado que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Secretaria de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Firma del Notificado: _____

Nombre del funcionario que notifica: **LUZ MARINA VERGARA P.**

Firma del funcionario que notifica: _____

Nota: Una vez notificada de la presente resolución en calidad de Rectora del Establecimiento Educativo denominado _____ manifiesto en forma expresa que renuncio a los términos de ejecutoria.

Firma del Director y/o representante legal: _____

C:C. No 79386016